BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTHROUGH IMPORTABTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de lasertares en los Bo ANTIMES OTICIALES se han de mandar al Jefe politico respective, pos-teyo conducte se pasarán a los editores de los mencionades perif-

> (Real orden de 5 de abril de 1866.) Se publica tedes les dias, excepto les deminges

OFICINAS. PELIGROS, 3, entrechelo derocha. TELEFONO 2.931 -APARTADO 820 DE DIES & DOOR T DE TRRE & SEIS

Pronio do suspripcion

Centres oficiales.—En esta capital, llevado a domiciilo, 2'50 pasetas men Suales; fuera de ella, 8'50 al mes. 10'50 al trimestre, 31 al semeste y 42 per un alle. Particulares - En esta capital, lluvado a domicillo 12 poseças trimostre, 24 nisemestro y 48 ni aŭo, y fuera de ella, 15 ni trimestro 30 ni semestro y 60 ni aŭo

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolatza, calle de Pellgros, S, entresuelo derecha. ... Fuera de esta Capital, directamente pes medie de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abene en letra de fácil cobre.

Anuncios precedentes de la Excelenticima Diputación provincial, línea o fracción... 9 50 pesetas Idem particulares

Rumere suelto, 50 contimes.

A particulares, 60 contimes.

Parte eficial

PRESIDERRIA REL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Relas Dons Victoria Eugenia, y SS AA. RR. of Princips do Asturias a Infantes continuan sin novedad en au importante salud.

De igual beneficie disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Inspección general de Orden público SECRETARÍA

De Real orden enmunicada por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 29 de octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpueste por D. Juan Gallego Arroyo, domiciliado en la calle del Portillo, núm. 1, de esta Corte, contra providenoia gabernativa que le impuso 250 pesetas de multa por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte dias de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique el precedente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados presenten y aleguen cuantas consideraciones consideren procedentes a su derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1922. El Gebernador civil, P. D. El Inspector general, R. Muños.

De Real orden comunicada por el Exomo. Sr Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, distado para la ejecución de la Ley del 19 de octubre de 1889, y

en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Marti Miguel, vecino de Palma (Baleares), contra providencia gubernativa que le impuso 250 pesetas de multa por infracción del Real decreto de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte diss de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletin Opicial de esta provincia, para que el Interesado alegue y aporte cuantas justificaciones considere convenicates a su derecho.

Madrid, 20 de neviembre de 1932. El Gobernador civil.

P. D.

El Inspector general, R. Muños.

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Chamattin de la Rosa para la construcción de la carretera de tercer orden de la Casilla del Portazgo en la de Madrid a Francia por Irún a empalmar con la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa en este último pueblo, y firme ya la providencia de este Gobierno en que se hizo semejante declaración, confirmada por la Superioridad en Real decreto de 24 de noviembre último, inserta en la Gaceta de Madrid del día 25, y notificada al único propietario recurrente, D. Pedro del Villar y Hernáez, Conde de Maudes, en 2 de los corrientes, y habiéndone de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el Bourtin Opicial de esta provincia correspondiente al día 13 de mayo próximo pasado, para que, en el término de ocho días, comparescan ante la Alcaldía de Chamartín de la Rosa, por si o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por la vigente ley de Expropiación forzona en su art. 21 y en el 32 del Reglamento dictado para su ejecución, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 5 de diciembre de 1922.-El Gobernador, Eloy Bullón.

Junta municipal del Censo electoral

VILLAMANTILLA

Exemo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en semón de 3 del corriente, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1923 a 1924, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único. - Sección única.

Presidente, D. José María de la Morena Lozano.

Suplente, D. Higinio Lozano Diaz. Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Villamantilla, a 10 de dioiembre de 1922.

El Presidente, Dionisio de la Morena. Por acuerdo de la Junta, El Secretario habilitado, Felipe de la Morena.

(Nám. 3.148)

ARAVACA

Don Vicente Pérez Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agneto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante

el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.—Local, Escuela pública de niños, calle Real, núm. 2.

Y en cumplimiento y a les efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Aravaca, a 2 de diciembre de 1922.

V.º B.⁰

El Presidente, Manuel Astola.

Vicente Pérez.

(Núm. 8.140)

GRIÑON

Don Juan del Omo Martínez, Secretario de la Junta municipal del Ceneo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agorto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación del local siguiente:

Secoión única.—Local, Colegio de nilios.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Pregidente en Griffón, a 2 de diciembre de 1922.

▼.° B.°

El Presidente,

Firmado.

Juan del Olmo. (Núm. 3.138).

ARROYOMCLINOS

Don José Pérez Adsuar, Secretario de la Junta municipal del Cenzo electoral de Arroyomolino:.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la expresada Junta, se eneuentra el acta que literalmente di-

En la Villa de Arroyomolinos, a 28 de septiembre de 1922, previa convoentoria se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta que a continuación se expresan, bajo la presidencia de D. Basilio Alonso Martín, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Siendo las once, hora señalada, el señor Presidente abrió la seción quedando aprobada el acta de la anterior y dándose lectura de una circular del señor Vicepresidente segundo de la Junta provincial del Censo electoral, recordando y dando instrucciones a ceta municipal para su mejor cumplimiento, lo que preceptúa el art. 84 de la ley Electoral.

El señor Presidente manifesto que según lo que dispone dicho artículo en la forma que expone el 33 y teniendo en cuenta lo prevenido en la circular citada, se debía proceder por la Junta a la formación de las tres listas electorales por grupos, que señala el referido art. 38, entresacándolas de la general aprobada del último Censo electoral de esta villa.

Examinada esta lista no se pudo formar la del primer grupo que ordena el repetido art. 33, por no haber electores que reúnan las condiciones exigidas, confeccionándose les de los dos grupos siguientes, cuya exposición al público, por el tiempo legal, quedó acordadada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y de ella esta acta, que firman los presentes de que yo, el Secretario certifico. Basilio Alonso, Agapito Martín, Eusebio Martín, Valentín Gedino, Polonio Navarro, José Pérez Adsuar.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y que éste ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expide la presente, con el visto bueno del senor Presidente de esta Junta municipal, D. Basilio Alonso Martín, en Arroyomolines, a 30 de septiembre de 1922.

V. B. El Presidente, Basilio Alonse.

Jesé Pérez Adsuar.

Igualmente certifico que en el citado libro de actas se encuentra la que copiada a la letra es como sigue:

En la Villa de Arroyemolinos, a 22 de octubre de 1932; siendo las once, se reunieron en la Sala del Ayuntamiento (los señores de la Junta que se citan anteriormente, para eslebrar sesión, presididos por D. Basilio Alonso Martín.

Este abrió la sesión y después de la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, dió cuenta a la Junta de que no se había presentado ninguna reclamación sobre las listas de electores formadas en la sesión anterior y que estuvieron expuestas al público desde el día 1.º at 20 del actual, y en su consequencia la Junta debía hacer la designación de Presidente y Suplente de la mesa electoral única de esta villa que han de actuar en el próximo biento de 1923-24.

Acordada la designación quedó ésta heche en la forma siguiente:

Presidente, D. Valentín Godino Alonso, elector de más edad de los

tres primeros de la lista del segundo grupo, en la que figura con el número dos.

Suplente, D. Ildefonso Alonso Lôpez, incluido con el número uno de la lista dei grupo tercero, y el de mayor edad de los tres primeros.

Disha designación fué aprobada por unanimidad e igualmente se acordó por la Junta el envío de las certificaciones del acta anterior y de ésta al Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Beletin Oficial, y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral para conocimiento de la misma.

Y no habiendo más asuntos se levanto la sesión, extendiéndose esta acta que firman los presentes, de que yo, el Secretario, certifico. Basilio Alonso, Agapito Martín, Eusebio Martín, Valentín Godino, Polonio Navarro y José Pérez Adsuar.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gebernador civil de la provincia à fin de que se publique en el Boletin Oficial, expido la presente con el visto bueno del Sr. D. Basilio Alonso Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en Arroyomolinos, a 24 de octubre de 1922.

V. B. El Presidente,
Basilio Alonso.
José Pérez Adsuar.
(Núm. 2.673)

SUBSEORETARIA

DEL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de noviembre de 1922, esta Subsecretaría ha señalado el día 28 de diciembre, a las doce, para la subasta de las obras de construcción de un Pabellón para las clases de herrado y ferjado, en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, por la cantidad de \$5.188'01 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manificato en dicho edicio y en el Gobierno civil de..., el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 22 del corriente mes de diciembre.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo insceto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otre abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos

o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subesta, la cantidad da 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cautidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obres y el de seguro de incendios será de seis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en tres meses.

Octava. Las obras se abonarán por sertificaciones meneuales en la forma que determinen las condiciones del proyesto.

Madrid, 6 de diciembre de 1922. El Subsecretario,

Castel.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de . ., enterado del anuneio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas cen estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se afiadirá «con la rebaja del ... por ciento»).

(Fecha y firma del prononente). El Subsecretarie,

(Núm. 3.154)

(E.-604).

Castel.

PROVIBENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Don José María Aparici y Clemente,
Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.
Certifico: Que ante la Sala primera
de lo civil de esta Audiencia penden
unes autos seguidos por D. Francisco
Terdesillas Peralta con D. Serafín
Vázquez Gonzáles y D. Jesús Silván
Montero y otros rebeldes sobre pago
de pesetas, en los cuales ha recaído la
sentencia euyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

Número doscientos dies y nueva.—
En la Villa y Corte de Madrid, a dos
de diciembre de mil novecientos veintidos. Vistos los autos de juicio ordinario de menor ouantía que procedentes del Jurgade de primera instancia
de Escalena penden ante esta Sala
primera de lo civil a virtud de apelación admitida en ambos efectos e interpuesta por la parte demandante y seguidos entre partes; de la una, como apelante demandante, D. Juan Francisco
Tordesillas y Peralta, mayor de edad,
casado, propietario y vecino de Almo-

róx, a quien ha representado en esta alzada el Procurador D. Luis Soto y defendido el Abogado D. Antonio Robert, y de la otra, como apelados demandados, D. Serafín Vásquez González, mayor de edad, propietarie, casado y vecino también de Almorox. que ha comparecido por si mismo en esta instancia y a quien ha defendido el Abogade D. José Esteban Infantes, y D. José Silván Montero, D. León Parro y Martin de Agüaro, D. Baltasar Juan Lorenzo, D. Eusebio Zamorano Montero, D. Antolin Ramon Ortiz, D. Pedro Parro Ramon Ortiz, don Blas Bueno Abad y D. Celedonio Díaz Fragua, respecto de euyos coho últimos, por su rebeldía, se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que estimando en parte la demanda, debemos condensr y condensmos a D. Jesús Silván Montero, D. León Parro y Martin Agüero, D. Serafín Vázquez González, D. Baltasar Juan Lorenzo, D. Eusebio Zamorano Montero. D. Antolin Parro Ramon Ortiz, don Pedro Parro Ramon Ortis, D. Blas Bueno Abad y D. Celedonio Díaz Fragua, a que paguen mancomunadamente, y a razón de doscientas setenta. y siete pesetas setenta y siete centimos por cada uno de ellos, la suma de dos mil quinientas pesetas a D. Juan Francisco Tordesillas Peralta, con los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda; absolviendo a dichos demandados de las demás pretensiones de la demanda y con reserva de su derecho a reclamar de les demás ganaderes lo que pueda corresponderles en el reparto de la indicada deuda sin hacer declaración sobre costas de una ni otra instancia. Notifiquese esta uentencia a los apelados en rebeldía en la forma determinada en el artículo doscientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, de no optarse por la notificación personal. Así, confirmando la apelada en lo que con esta sentencia estuviere conforme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jesé Vignote.— Adolfo Suárez.—José García Valdeoasas.—José Sabas Izaguirre.—Rubricados.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Adolfo Suárez, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando selebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.- Madrid, dos de diciembre de mil novecientos veintidos.—Ante mí, Lodo. Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el Boletia Opicial de la provincia, por lo que respecta a los litigantes constituídes en rebeldía, extiendo la presente que firmo en Madrio, a once de diciembre de mil novecientos veintidos.

P. H.
Abel Aparioi.
(A.-1.012)

Jurgados de primora, instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor quantia seguidos a instancia de D. Felipe Aresty contra D. Vicente Oliva D'az sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por precio de siete mil quinientas pesetas, un autocamión marca «Berliet», con el número de fábricación treinta y cinco mil seiscientos noventa y siete, tipo cuarenta H. P., de ciento diez por ciento cuarenta, matrioula de Madrid, número einco mil novecientos sesents, para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin ouyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los autos se pondrán de manificate en la Secretaria al que lo solicite como interesado en la subasta y pagando los honorarios correspon-

Madrid, once de diciembre de mil novecientes veintides.

El Sr. Juez de 1.º instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(A.—1.017)

CENTRO

Gómez Muñoz (Amadeo), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión escribiente, de veintisiete años, hijo de Elías y de María, domiciliado últimamente en la calle de Pedraza, número 5, segundo (Bellas Vietas), procesado por estafa bajo el número 788 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro y Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resulten en la misma y ser reducido a prisión.

Madrid, 29 de noviembre de 1922. José María de la Torre.

El Secretario, P. S., José Hurtado. (B.-2.019)

LATINA

En virtud de providencia dictada en siete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Joaquín de Oro Vilacañas, se saca a la venta en pública subasta por término de quince días, y la cantidad de ochenta mil pesetas, la siguiente

Finca:

Una casa de moderna construcción. sita en esta Corte, en la calle de Berruguete, señalada con el número siete, que consta de planta baja, principal, segunda, tercera y sotabancos y quatro patios. Coupa una superficie de trescientos siete metros ouadrados, equivalentes a cuatro mil cincuenta y un pies cuadrados, de los que están edificados tres mil doscientos veinte pies cuadrados; linda: al Norte o frente, con la calle de Berruguete: por la derecha entrando al Po niente, cen terrenos de los herederos de D. Pedro Dosal; por la isquierda entrando al Saliente, con solar de D. Joaquín Jiménez Herrerias, y al fondo o Sur, con casa número dies de la calle de Francos Rodríguez, propiedad de D. Josquin de Oro.

Para euyo remate se ha señalado el día quince de enero del año próximo, a las ence de su mañana, en la Salaaudiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y, por últime, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manificato en Sceretaría y con los que los lieitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámoues anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos veintidos. V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—1.010)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día dietada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Vicente del Pozo contra D. Juan de Silva sobre pago de pesetas, se saca de nuevo a la venta, en pública subasta, un solar eito en la calle de Ponzano, número cuarenta y siete provisional, que tiene una superficie de cuatrocientos vein-

ticiaco metros quadrados setenta y cinco decimetros, equivalentes a cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pies cuadrados sesenta y seis décimas de otro; que linda: al Saliente, con la ealle de Ponzano; por la derecha entrando, con la casa número cuarenta y nueve; por el testero, con el edificio en construcción del Musco Geológico, y por la izquierda, con casa en construcción de D. Pantaleon Castellanos; sale a subasta por la cantidad de diez y nueve mil ciento cincuenta y ceho pesetas setenta y cinco céntimos en que ha side valorade, y para su remate se ha señalado el día trece de enero próxime, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número une; lo que se anuncia al público por medio del presente, previniéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los autos, con los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro de la propiedad del Norte, estarán de manifiesto en la Secretaria hasta el dia de la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadoses consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos veintidos.

V.° B.•

El Juez de 1.º instancia interino,
Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix del Arroyuelo.
(A.—1.016)

CUENOA

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en 17 del actual, ha admitido la demanda de juisio deslarativo de mayor quantía incoado per el Procurador D. Victoriano Ballesteros a nombre de Carlos González, vecino de Cuenca, contra otros y D. Inceente Paz, vecino de Madrid, sobre reclamación de 3.997'86 pesetas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia se emplace por medio de la presente cédula que se inser taré en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, a D. Inecente Paz, vecino de Madrid, onyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forms; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cuenca, 17 de noviembre de 1922. El Secretario, Cristébal Burgos. (O.-159)

Tesoreria de Hacienda

CIRCULAR.

Habiendo terminado en el día de

ayer el plazo de resaudación volunta. ria del impuesto de cédulas personales, en los pueblos de esta provincia, no semprendidos en la Ley de 3 de agosto de 1907, se hace saber a los Alcaldes de los puebles que deben presentar en esta Tesorería, en los quines primeros días de este mes, las cuentas debidamente justificadas con las cartas de pago que acrediten el ingreso en arcas del Tesoro de las cédulas que hayan expedido, devolviendo las cédulas que obren en su poder extendidas con el nombre de la persona a que pertenezean, estampando al dorso de cada una de ellas el recargo municipal que cada Ayuntamiento tenga establecido, acompañando a las mismas tres relaciones de los contribuyentes que se hallen en deseubierto. así como una certificación en la que se haga constar el tiempo que estuvo abierta al público la recaudación veluntaria, otra expedida por el Juez municipal en la que consten todos los contribuyentes fallecidos, y otra expedida pur el Alcalde y Secretario que comprenda los que hayan cambiado de residencia y se hallen en el servicio militar activo, o negativas, en su oaso, todos estos documentos debidamente reintegrados.

Advirtiéndoles que no se admitirán cuenta alguna a la que no se acompaño estos requisitos y se procederá por la vía de apremio o contra les que no presenten su documentación y cuenta dentro del plazo señalado.

Madrid, 1.° de diciembre de 1922. El Tesorero, Rafael Aparici.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de septiembre último, aprobado en sesión de 6 del actual.

Continuación)

Aceptar la dimisión presentada por el bombero aspirante D. Angel Moreno Arocena, y darle de baja en dicho cargo.

Denegar licencia para establecer una chamarilería en la casa número 44 de la calle de Segovia.

Conceder licencias para estableser un taller de tornillos e instalar un electromotor de los caballos de fuerza en la casa número 2 de la calle de Cristóbal Bordío.

Conceder licencia para instalar un taller de reparación de películas y alquiler de las mismas en el piso bajo de la casa número 9 de la calle de Olid.

Conceder licencia para instalar una tintorería en la casa número 43 de la calle de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para instalar un café tupi en la casa número 153 de la calle de Fuencarral.

Conseder licencia para establecer un tupi-bar en la casa número 65 de la calle de Bravo Murillo. Conceder licencias para establecer un taller de fumistería e inetalar un electromoter fde 3'6 caballos en la casa número 78 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para esteblecer un taller de herrero cerajero e instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa número 31 del paseo de Extremadura.

Conceder licencia para establecer un taller de sjuste e instalar un electromotor de 2 y 114 caballos en la calle de Ponzano, 24.

Conceder licencias para establecer un taller mecánico e instalar un elec tromoter de dos caballos en la calle de Apodaca, 20.

Conceder licencias para establecer un taller de broncista e instalar un electromotor de 1'5 caballos en la casa núm. 10 duplicado de la calle de Dulcinea.

Conceder licencias para establecer un taller de cerrajeria e instalar un electromotor de un caballo en la casa núm. 9 de la calle de Manuel Luns.

Conceder licencias para establecer un taller de imprimir, depósito para guardar papel e instalar tres electromotores de uno, medio y tersio de caballo en la plaza de Santiago, 2.

Entablar juicio ordinario de mayor cuantía, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la Sociedad Anónima «Tranvias de Madrid» o contra quienes de ella traigan causa, vendedora de las fincas números 102 de la calle de Serrano y 106 de la de Claudio Coello y contra los compradores de las mis mas, que respectivamente lo fueron, D. Juan M. de Urquijo y Mesía y la Sociedad españela «Dunlop», y en cuya demanda se solicitará, además de los procedimientos que los Procuradores y Letrados estimen pertinentes formular, que se declare que los referidos inmuebles ensjenados están sujetos a la reversión en su día a favor del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las condiciones de la concesión y disposiciones legales que rigen la materia, y que, en su virtud, la venta de los mismos es nula e ineficaz, o que en otro caso se halla sometida al expresado derecho de reversión, que en toda su integridad subsiste, y al cual, en manera alguna, puede perjudicar aquella enajenación ejercitándose, al propio tiempo, cualesquiera otras acciones de toda clase que se estimen convenientes para la defensa de los derechos del Ayunta. miento, con relación a los expresados bienes y a los contratos y escrituras de venta de los mismos.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle particular de San Dámaso, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el camino de la Cruz del Rayo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Cerlos Rubio, Extrarradio. Conceder licencia para construir un edificio en el Cerro de la Plata, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el núm. 2 de la calle de Bocángel, Extrarradio.

Conceder licencia para ampliar un piso a la finca núm. 42 del paseo de la Dirección, Extrarradio.

Conceder licencia para ampliar la finca núm. 7 de la calle de Juan de Olías, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de reforma en la finca núm. 3 duplicado de la plaza de Jesús.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la tienda derecha de la finea número 2 de la calle del Arenal.

Adjudicar definitivamente a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», las obras de sustitución del pavimento actual por el de empedrado de pórfido diabásico sobre 15 centímetros de hormigón y rejuntado de arens, en la Costanilla de los Desamparados, en los precios tipos.

Declarar, accediendo a lo solicitado por D. Baldomero Vila, Presidente del Aero Club, de Valencia, la utilidad y conveniencia que para la Villa de Madrid tendría la instalación de una línea sérea que uniera la Corte con Valencia y expedir al solicitante certificación de este acuerdo.

Conceder a doña María Bravo, viuda del obrero municipal, D. Antonie Margeli Lorente, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro y por una sola vez, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobar el escalaton del personal eclesiástico municipal en la forma inserta en el Boletin del Ayuntamiento de Madrid de 6 de junio de 1921.

Conceder licencia para elevar un piso en la casa número 23 triplicado de la Ronda de Atocha.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación, estabilidad y consolidación en la casa en construcción, número 5 de la calle de Cáceres.

(Continuará.)

MOSTOLES

El padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto de cédulas personales de este término para el año de 1923, se encuentra terminado y expuesto al público, por quince días, para oir reclamaciones.

Mostoles, 11 de diciembre de 1922. El Alcalde, Angel Lorenzo.

(Núm. 3.146)

MONTEJO DE LA SIERRA

Formado el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1923, en este término municipal, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 9 de diciembre de 1922.

> El Alcalde accidental, Teodoro Fernández.

(Núm. 3.147)

PERALES DE TAJUÑA

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal, formado para el año 1923, se halla expuesto al público en la Secrataría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Perales de Tajuña, 5 de diciembre de 1922.

> El Alcalde, Aurelio Garrido

(Núm. 3.095).

GALAPAGAR

El padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1923, se halla terminado y expuesto ai público por quince días, a contar desde el de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir recla maciones.

Galapagar, 5 de diciembre de 1922. El Alcalde, Firmado.

(Núm. 3.096).

CERCEDILLA

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próxime año de 1923, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Cercedilla, 7 de diciembre de 1922. El Alcalde, Pantaleón de Francisco.

(Núm. 3.126)

VALDEMORO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio
económico de 1923-24, se halla terminado y queda expuesto al público en
la Secretaría del mismo, por término
de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente Ley.

Valdemoro, 9 de diciembre de 1922.

El Alcalde, Andrés Machado.

(Núm. 3.123)

Administración de Propiedades de Guerra

El Comandante de Intendencia don Guillermo Rigal Cebrián, Jefe de. Propiedades del Ramo de Guerra de Madrid.

Hace saber: Que debiendo arrendarse un local con destino a Parque Central de Sanidad Militar, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas en esta Corte para que ofrezcan con el expresado fin los que reúnan las debidas condiciones.

Las proposiciones deberán ser presentadas por los dueños o legítimos representantes en la Jefatura de Propiedades, San Nicolás, núm. 2, de once a trece y de diez y seis a diez y nueve, los días laborables, en cuyo local están a disposición de los proponentes el pliego de necesidades y condiciones que no se publica por su extensión.

El plezo para admisión de proposiciones termina a los veinte días a con-

sar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 12 de diciembre de 1922. Guillermo Rigal. (Núm. 3.137)

"LA ESPUMA,, (S. A.)

Habiéndose extraviado una acción de la Sociedad Anónima Industrial «La Espuma», de la serie A, número seiscientos setenta, perteneciente a los señores Garrido y Hermanos, domiciliados en Fuencarral, ochenta y siete, se ruega con el presente anuncio se sirvan devolverla a los interesados o al domicilio social, Don Ramón de la Cruz, cineuenta y nueve.

(A.-1.015)

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia del incapacitado D. Eduardo Díaz Otero y Martínez, se venderá en pública subasta el día diez y nueve del actual, a las once de la mañana, en la Notaría del Sr. Casanueva (plaza de Celenque, número tres), la casa rúmero seis de la calle de Villanueva de esta Corte, por el tipo mínimo de setecientas mil pesetas.

El tutor, Eduardo Díaz Otero y Estrivera.

(A.-1.014)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 83.199, a nombre de D. Antonio González de Grado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de diciembre de 1922,

Por el Jefe de la Caja,

Francisco Silva.

(A.—1.013)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 950.839, de pesetas nominales 500.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España al 6 nor 100, expedido por este Establecimiento en 15 marzo 1922, a favor de D. Olegario Rie ra Cifaentes, se anuncia al público por primera vez para que, el que se cres con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando e Banco exente de toda responsabilidad. Madrid, 6 de noviembre de 1922.

Por el Vicesecretario, Julio Prieto.

(A.-1.011).

IMPRENTA PROVINCIAL. - Fuencarral +4